

SECCION 1ª N° 2018,

LAS CONDES, 09 ABR. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Sección 1ª N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4177 del 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2013.
- Decreto Sección 1ª N° 4253 del 17 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2013";
- El proyecto presentado por la Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández ,
- El Certificado de Vigencia de la Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández, N° 133 de fecha 27 de marzo de 2013;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19.862.cl](http://www.registros19.862.cl), de abril de 2013;
- El Certificado I.B.C. N° 85 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 28 de marzo de 2013;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 28 de noviembre de 2012;
- El Acuerdo N° 157 / 2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N° 000721 del 14 de enero de 2013, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2013 suscrito entre la Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de diciembre de 2004.

**DECRETO**

**RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 01 de Enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández, Rut N° 65.050.861-0, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de seguridad Vecinal Augusto Mira Fernández".

2. **AUTORÍZASE**, una subvención a la Organización Comunitaria Funcional Augusto Mira Fernández, Rut N° 65.050.861-0 por la suma de \$11.478.717.- (once millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos diecisiete pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Augusto Mira Fernández".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de Enero de 2013.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Augusto Mira Fernández".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.



